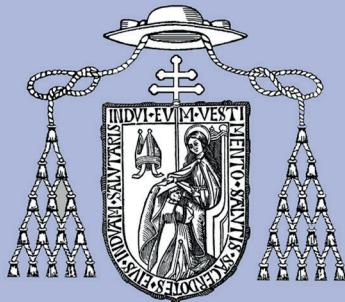


BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO



ÍNDICE

Sr. Arzobispo

I. Escritos dominicales

-7 de diciembre: Diez propuestas a los Colegios Católicos.....	223
-14 de diciembre: No falsifiquéis el amor.....	224
-21 de diciembre: Yeshúa, un cuento para cada Navidad.....	225
-28 de diciembre: La defensa de la vida.....	226

Secretaría general

I. Decretos:

-Consentimiento para que los fieles laicos asociados a la «Federación Regnum Christi» puedan establecer grupos apostólicos en la Archidiócesis de Toledo, 4 de diciembre.....	229
-Modificación de Reglamento de los Grupos Sinodales del XXVI Sínodo diocesano de Toledo, 17 de diciembre.....	230
-Reglamento de los Grupos Sinodales.....	230
-Aprobación de estatutos de la Cofradía de la «Pasión, Muerte y Resurrección del Señor» de Mocejón, 18 de diciembre.....	234
-Aprobación definitiva de los estatutos de la Asociación privada de fieles «Familia Anawim», 25 de diciembre.....	235
-Aprobación definitiva de los estatutos de la Asociación privada de fieles «Comunidad Resurrexit», 25 de diciembre.....	236
-Aprobación de estatutos del Santuario diocesano del Sagrado Corazón de Jesús y del Inmaculado Corazón de María, 27 de diciembre.....	237
<i>II. Nombramientos.....</i>	238
<i>III. Ceses.....</i>	239
<i>IV. Órdenes Sagradas.....</i>	239

Año CLXXIX - Núm. 11

Diciembre 2025

ARZOBISPADO DE TOLEDO

BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

DIEZ PROPUESTAS A LOS COLEGIOS CATÓLICOS

Escrito dominical, el 7 de diciembre

En mi carta pastoral sobre los colegios católicos en la Archidiócesis de Toledo, como una oferta de futuro y de presente lleno de esperanza pedía que se pusiera en práctica para todos los colegios de identidad católica. Hacía esta llamada entendiendo que estos son el punto de encuentro donde la evangelización se hace más urgente y necesaria que nunca, si queremos que nuestros niños, adolescentes y jóvenes no se pierdan la gracia más grande de la vida que es no perderse a Jesús. Perderse a Jesús porque no le conocemos o amamos es perderse lo mejor de la vida.

La carta pastoral se puede resumir en diez propuestas que hago a todos los colegios católicos y que son una oferta pastoral que se debería poner en la práctica en todos los centros, donde tenemos la mayoría de los niños, de los adolescentes, de los jóvenes. Sería un pecado de omisión no hacer nada, porque pensamos que con la que «está cayendo» lo mejor es retirarse a los «cuarteles de invierno» hasta que pasen las dificultades. Hay que hincarle el diente a la pastoral en nuestros colegios con ofertas de experiencia, formación y creatividad.

Diez propuestas a los colegios católicos:

1. El colegio debe ser un ámbito seguro con su testimonio coral, es decir de todos, para testimoniar nuestra fe con gozo y sin complejos.

2. El encargado de la pastoral del colegio, debe formar un equipo, donde debe estar presente los profesores de religión y que sea ofrecido al centro su proyecto claro y evangelizador para todo el colegio, también para la comunidad educativa.

3. Se debe trabajar unidos y en comunión plena con la parroquia y las familias.

4. Potenciado el «carisma» de cada colegio, ofrecer grupos o ambientes de convivencias, retiros, donde se pueda ofrecer el carisma.

5. La experiencia en muchos colegios es que cuando se ofrece a todos un proceso de oración, de formación y de evangelización el resultado es magnífico.

6. La presencia sacerdotal, que ofrezca la Eucaristía, el sacramento del perdón, de los pecados, del acompañamiento personal y ayudar a la formación entregada en el ideario católico del colegio.

7. Cuidar a los animadores, los que aunando esos grupos sean capaces de ser transmisores de una fe, con una sólida formación y con gran creatividad.

8. Hacer un proyecto pastoral y un oracional y cancionero, para todo el colegio.

9. La identidad del colegio debe quedar clara, siguiendo el año litúrgico, Adviento, Navidad, Cuaresma, Pascua, fiestas propias, fundadores, federación.

10. Realizar una vez al año un encuentro con el Obispo de todos los Colegios Diocesanos.

NO FALSIFIQUÉIS EL AMOR

Escrito dominical, el 14 de diciembre

Nuestro mundo se parece bastante al pagano que encontró la primera evangelización cristiana: un mundo sin valores, de creencias supersticiosas, de ausencia de moral, en el que no se sabía bien qué es el amor: ni el amor de Dios a los hombres, ni el amor al prójimo, ni el amor de los esposos. En relación con éste último, el mundo pagano pensaba, como hoy, que el amor es un objeto que se posee y se usa, el propio y el ajeno, para obtener el máximo placer posible.

Y caía en la contradicción, también actual, de banalizar la sexualidad y darle a la vez una importancia central, excesiva, desmesurada y falseada. Como entonces, hoy también no pocos piensan que la sexualidad es una energía meramente física o pasional que no ha de vivirse sin responsabilidad personal alguna, como si no tuviera nada que ver con lo que sería el fondo más íntimo y vivo del amor humano; y, además, que no pasaría nada grave realmente mientras no se ofenda a la propia psicología y físicamente. Por eso para ellos la castidad es una represión enfermiza, propia de personas que no conocen la alegría de la vida.

Pero el cristianismo reveló y quiere seguir presentando la verdad del Amor y, con ella, la verdad de la persona y su cuerpo. El mundo pagano conoció el testimonio de la castidad de los cristianos: esposos que se amaban con amor fiel y se respetaban con delicadeza y devoción; vírgenes, hombres y mujeres,

que querían honrar la carne de Cristo –en expresión de san Ignacio de Antioquía– entregándosela a Él en un noviazgo limpio; jóvenes que no mancillaban su noviazgo porque lo entendían como la promesa de una alianza sacramental con Cristo mismo a través del sacramento del matrimonio... Y vivían así, no con amargura o resignación, sino con alegría, una alegría desconocida para el mundo.

También hoy la Iglesia quiere, en nombre de Cristo, seguir presentando al mundo la belleza de la castidad. No ve en la sexualidad un enemigo de Cristo, pero sabe que es un campo de batalla en el que se juega en buena medida el bien del hombre, sabe que es un lugar de encuentro con Jesucristo, que nos ofrece su amor y quiere ser amado, porque sabe que la persona humana ama no sólo con el alma sino también con el cuerpo. Así nos ha amado y nos ama Él, dándonos su Cuerpo, dándose a nosotros con su Cuerpo: «Tomad y comed... Esto es mi Cuerpo entregado por vosotros...».

La castidad realiza esta entrega amorosa de la persona humana a Cristo y permite recibirla a Él con amor total. El cuerpo y la sexualidad son una representación de la persona que se entrega amando, no un objeto que se usa en un momento en un intercambio pasajero a cambio de un instante de placer. El cuerpo y la sexualidad son sagrados, forman parte del templo en que Cristo quiere habitar: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo?» (1 Cor 6, 15). «¿No sabéis que sois templo de Dios y que el Espíritu de Dios habita en vosotros?... el templo de Dios es santo: y ese templo sois vosotros» (1 Cor 3, 16-17). Por lo tanto, «glorificad a Dios con vuestro cuerpo» (1 Cor 6, 20).

Estamos llamados hoy también, cristianos todos, cada uno en nuestro estado de vida y vocación, a vivir y testimoniar la belleza de la castidad. El Verbo se ha hecho carne, ha tomado nuestra carne y la ha hecho sagrada. Ha venido a expresarnos en su Humanidad entregada todo su Amor de Esposo enamorado –como decía santa Catalina de Siena– de cada uno de nosotros. Amémosle con todo nuestro corazón, con todas nuestras fuerzas, con todo nuestro ser (cf. Mt 22, 37), también con nuestro cuerpo, dejándose usar sólo de él, dando testimonio de que no somos los propietarios de nuestra vida ni de nuestro cuerpo, de que no nos pertenecemos porque hemos sido comprados al precio de la Sangre de Cristo (cf. 1 Cor 7, 23; 1 Pe 1, 18-19). Porque, como escribe san Pablo, «el cuerpo... es para el Señor; y el Señor, para el cuerpo» (1 Cor 6, 13).

YESHÚA, UN CUENTO PARA CADA NAVIDAD

Escrito dominical, el 21 de diciembre

Hacía frío, la nieve acompañaba las pocas cosas que todavía no estaban destrozadas. Era crudo invierno, el invierno más triste en una historia de

guerra, muerte y destrucción. Un matrimonio caminaba a pie, con un niño que llevaba la madre en sus brazos. La madre se llamaba Mirian y, de vez en cuando, lo ponía en manos de Yosef, que era el nombre de su esposo. El nombre del niño era Yeshúa (Yahvé salva).

El niño había nacido en la intemperie y buscaban un hospital. No encontraban nada ni a nadie. Venían de muy lejos, su hijo había nacido en un pesebre y necesitaban de todo para poder subsistir.

De pronto, sin saber por dónde, en una de las calles destruidas, apareció un pastor con unas cabras. Les ofreció un poco de leche y les dijo que fueran con él, que estaba protegido en un refugio, a la espera de que cesase la violencia.

Caminaban y lo que veían era un panorama completamente devastado. No había por dónde mirar. En el refugio había otros pastores que, con sus ovejas y cabras, se habían guarecido de una guerra que había destruido todos los hogares y en la que habían muerto miles de niños. Viviendo en la interperie, los que quedaban solos invocaban a Dios para que los protegiese.

Les hicieron un lugar. El niño era hermoso. Fue una ocasión para la alegría de aquellos que, un poco antes, solo se encontraban bombas, destrucción y muerte. Se hizo el silencio en el refugio.

Y llegó la noche estrellada. El Niño se quedó dormido. Mirian y Yosef volvían a recordar lo que habían vivido en Belén de Judá. Pero sabían que si habían recorrido un largo camino era para parar todas las guerras y conflictos. Aquel Niño pequeño era el Príncipe de la Paz. Vino a los suyos y los suyos no le reconocieron.

Volvieron a escucharse, como en la primera Navidad, unas voces de ángeles: «Y en la tierra paz a los hombres».

Aquellos pastores, en la noche pudieron percibir la Paz que traía aquella familia, que les supo a esperanza, a gloria. No se lo podían creer.

Los que sufren las guerras son los pobres más pobres de la humanidad. Sólo con la paz se reconstruye la vida y renacen los pueblos. Se vuelve a comenzar. Se vuelve a estrenar una vida llena de ilusiones y esperanza. Se mira a los niños, a los hijos, con la esperanza de que otro mundo es posible y de que han vuelto a volar las palomas de la paz. Navidad con Yeshua, Mirian y Yosef, quienes, con las armas del Amor, habían espantado la violencia que provocan las guerras que matan la esperanza.

LA DEFENSA DE LA VIDA

Escrito dominical, el 28 de diciembre

No es progresista quien se sitúa a favor del aborto, de la eutanasia, de las guerras o de cualquier forma de violencia que elimine la vida humana. El au-

tético progreso consiste siempre en estar a favor de la vida: desde su inicio, cuidándola y acompañándola a lo largo de toda su existencia, y respetándola hasta su muerte natural. El verdadero progreso se mide por la capacidad de una sociedad para proteger a los más frágiles y vulnerables, y por el respeto a la dignidad sagrada de toda persona.

Cuidar la vida implica también acompañar los últimos momentos de la existencia humana con los adecuados cuidados paliativos, que alivian el sufrimiento sin eliminar la vida, tal como nos recuerda la Doctrina Social de la Iglesia. Defender la vida no es una postura ideológica, sino una exigencia ética y profundamente humana.

Todo cristiano, creyente en el Dios Amor (cf. Jn 4,7-8), en el Dios de la vida, fiel a su Alianza, está llamado a ser defensor de la vida en todas sus etapas. En esta defensa nos jugamos mucho como personas y como sociedad. Allí donde la vida no es acogida, custodiada y protegida sin condiciones, nadie está verdaderamente seguro, porque todo puede volverse contra cualquiera cuando se pierde el respeto por el valor inviolable de la vida humana.

Como nos recuerda el Papa Francisco: «Toda vida humana es sagrada y merece ser protegida desde la concepción hasta su fin natural» (*Evangelii Gaudium*, 213). Esta convicción debe iluminar nuestras decisiones personales, sociales y políticas.

1. La vida es el mayor don. Recuerdo una conferencia en Roma impartida por Julián Marías, en la que afirmaba de manera profética que el reconocimiento del aborto había ido imponiendo en la mentalidad colectiva algo que hoy puede parecer normal, pero que llegará un tiempo en que la sociedad entera se avergonzará de haberlo promovido. Será algo semejante a lo que hoy sentimos al contemplar la esclavitud, que durante siglos tuvo «derecho» de existencia en muchos lugares del mundo y que ahora nos resulta absolutamente inaceptable.

Nadie puede decir que quienes admitieron la esclavitud fueran verdaderamente progresistas. De la misma manera, no se puede llamar progreso a aquello que niega el derecho fundamental a la vida.

2. Apoyamos todas las iniciativas a favor de la vida. En nuestra Archidiócesis de Toledo, que camina unida con Cristo en el Sínodo Diocesano, se potencia, anima y apoya incondicionalmente a todos los que trabajan a favor de la vida. Son numerosas las iniciativas que, desde la Vicaría de Familia y Vida, promueven una auténtica pastoral en defensa de la vida humana.

La Marcha por la Mujer y la Vida es una de las iniciativas más queridas por toda la Archidiócesis. Desde Cáritas, se acompaña y sostiene a las madres que desean tener a sus hijos, ofreciéndoles ayuda concreta para que puedan dar a luz y sacar adelante a sus hijos. Los testimonios de estas madres son verdaderamente impresionantes y llenos de esperanza.

Este proyecto a favor de la vida cumple ya diez años y, alentado por don Braulio Rodríguez, arzobispo emérito de Toledo, es una de las grandes joyas de la Iglesia que peregrina en Toledo, un signo luminoso del Evangelio de la vida hecho cercanía y compromiso.

3. Unirse para llegar más lejos en la defensa de la vida. Bendigo y aliento a todas las asociaciones que trabajan a favor de la vida a que se unan y se coordinen, para ser más fecundos en este servicio esencial. Unidos podremos crear mayor sensibilidad social, impulsar campañas a favor de la vida y ofrecer una formación sólida que nos ayude a «dar razón de nuestra fe, de nuestra esperanza y de nuestra caridad» en defensa de la vida humana.

Que María, Madre de la Vida, interceda por nosotros y nos ayude a acoger, cuidar y defender toda vida con un corazón agradecido y misericordioso. Que el Señor nos conceda la gracia de permanecer fieles al Evangelio de la vida, caminando juntos como Iglesia y siendo testigos valientes de la dignidad inviolable de toda persona humana. Con mi bendición y afecto pastoral

SECRETARÍA GENERAL

I. DECRETOS

Nos, Doctor Don **FRANCISCO CERRO CHAVES**,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Los fieles laicos asociados a la «**Federación Regnum Christi**» tienen como finalidad de su apostolado hacer presente el misterio de Cristo que sale al encuentro de las personas, les revela el amor de su corazón, las reúne y forma como apóstoles, líderes cristianos, las envía y acompaña para que colaboren en la evangelización de los hombres y de la sociedad; y han solicitado el reconocimiento y aprobación de dicha federación en esta archidiócesis de Toledo.

Dado que es competencia propia del obispo diocesano de fomentar las diversas formas de apostolado, así como cuidar de que todas las actividades apostólicas se coordinen bajo su dirección, respetando el carácter propio de cada una (cf. C. 394 CIC).

Considerando sus encomiables propósitos evangelizadores, y que nada obsta en contrario, venimos a decidir y decidimos por el presente

DECRETO

Otorgar el consentimiento requerido, según el c. 312 § 2 CIC, para que los fieles laicos asociados a la «**Federación Regnum Christi**», puedan establecer grupos apostólicos en la Archidiócesis de Toledo, para cumplir los fines establecidos en sus Estatutos, sin perjuicio de las orientaciones y normas de esta archidiócesis en su apostolado y funcionamiento.

Dado en Toledo, a 4 de diciembre de 2025.

✿ **FRANCISCO CERRO CHAVES**
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

El XXVI Sínodo diocesano de Toledo, convocado como expresión concreta de la comunión eclesial y del dinamismo del Espíritu que impulsa a la Iglesia a caminar unida, tiene como fin el discernimiento, en un clima de oración, diálogo y corresponsabilidad, de los desafíos pastorales actuales y la búsqueda en comunión de los caminos para una misión evangelizadora renovada.

Teniendo en cuenta los primeros pasos de funcionamiento de los grupos sinodales; atendiendo a la petición que formula la Comisión para Asuntos Jurídicos del citado Sínodo Diocesano; en virtud de todo lo anterior, y en uso de mi potestad ordinaria como Arzobispo de Toledo, por el presente,

DECRETO

La modificación del **Reglamento de los Grupos Sinodales** del XXVI Sínodo diocesano de Toledo, el cual cuenta con cinco folios, siendo de obligado cumplimiento para todos los grupos sinodales constituidos en el marco del proceso sinodal.

Dado en Toledo, a 17 de diciembre de 2025.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

Sínodo de la Archidiócesis de Toledo REGLAMENTO DE LOS GRUPOS SINODALES

Preámbulo

El Sínodo de la Iglesia en Toledo busca revitalizar la fe y la vida cristiana de todos los fieles, a la luz del Evangelio, de las enseñanzas del Concilio Vaticano II y los últimos pontífices. Su finalidad es discernir los desafíos pastorales, buscar en comunión los caminos para la misión evangelizadora y, en actitud

de escucha al Espíritu Santo, cooperar en la toma de decisiones pastorales que respondan a los retos de nuestro tiempo. Este proceso sinodal requiere la participación activa de todos los bautizados, promoviendo una conversión personal y pastoral que fortalezca la comunión y la misión de la Iglesia diocesana.

Con este fin, se establece el siguiente reglamento para los grupos sinodales:

Capítulo I: Naturaleza y finalidad de los grupos sinodales

Art. 1. Los grupos sinodales son comunidades de bautizados en la Iglesia católica, constituidos en parroquias, instituciones o asociaciones eclesiales, que se reúnen para vivir un proceso de oración, escucha y discernimiento comunitario.

Art. 2. Su finalidad es colaborar con el arzobispo en el discernimiento de los caminos evangelizadores de la archidiócesis, proponiendo reflexiones e iniciativas pastorales que promuevan la renovación de la Iglesia local, en un clima de oración, comunión y fidelidad al magisterio, para responder a los gozos, sufrimientos y esperanzas de la humanidad (cf. Carta Pastoral 2025, “Caminando Juntos con Cristo”).

Art. 3. Cada grupo contará con un coordinador, un secretario y un asesor religioso, y seguirá la metodología de la «conversación en el Espíritu» establecida en este reglamento.

Art. 4. Corresponde a los grupos sinodales:

a) Reflexionar sobre los documentos y cuadernos de trabajo propuestos, en un espíritu de oración y apertura al Espíritu Santo.

b) Formular propuestas pastorales concretas, claras y conformes a la doctrina de la Iglesia, que serán enviadas a la Secretaría general del sínodo para su valoración y posible votación en la asamblea sinodal.

Capítulo II: Constitución de los grupos sinodales

Art. 5. Los grupos sinodales podrán constituirse en: parroquias, arciprestazgos, movimientos laicales, asociaciones católicas, comunidades religiosas, hermandades, cofradías, centros penitenciarios, residencias de mayores, universidades, ámbitos laborales, espacios de compromiso social u otras entidades diocesanas legalmente constituidas, para incluir tanto a los fieles habituales como a aquellos no integrados regularmente en la vida eclesial.

Art. 6. En cada parroquia podrá constituirse una comisión sinodal parroquial, formada por miembros del consejo pastoral o representantes de grupos parroquiales, para apoyar al párroco en la animación y coordinación sinodal.

Capítulo III: Miembros de los grupos sinodales

Art. 7. Podrán participar en los grupos sinodales los presbíteros, diáconos, miembros de la vida consagrada y fieles laicos, salvo que, por justa causa, el párroco considere admisible una excepción, incluyendo a personas no habituales en la vida parroquial que deseen contribuir al proceso sinodal. Las aportaciones de niños y adolescentes se harán llegar a la secretaría general.

Art. 8. Los grupos sinodales estarán compuestos por un número de miembros que facilite el diálogo y la participación activa de todos en las reuniones comunes, pudiendo variar entre seis y doce personas, dependiendo de las circunstancias.

Art. 9. § 1. Solo se podrá ser miembro de un grupo sinodal. En el caso que las circunstancias lo requieran se podrá actuar como coordinador, secretario o asesor religioso en varios grupos.

§ 2. Los miembros dejarán de pertenecer al grupo por decisión propia, comunicada a la autoridad eclesiástica competente y al secretario del grupo.

§ 3. Por causa grave, conforme a las prescripciones del derecho, un miembro del grupo sinodal puede ser expulsado.

Del coordinador

Art. 10. § 1. El coordinador, designado por el párroco en la sesión constitutiva del grupo sinodal tras escuchar la propuesta del grupo, convocará las reuniones, fomentará el diálogo fraternal y coordinará el trabajo del grupo en un espíritu de escucha y comunión.

§ 2. En los grupos no parroquiales la figura del coordinador será designada por la autoridad eclesiástica competente en esa realidad.

Del secretario

Art. 11. El secretario, siempre mayor de edad, será elegido de forma consensuada por todos los miembros del grupo. Una vez elegido y aceptado el cargo comenzara a realizar sus funciones.

Art. 12. Sus funciones son: rellenara la ficha de inscripción del grupo al que pertenece en la página web del sínodo; recogerá las distintas propuestas

pastorales asegurando que reflejen el discernimiento comunitario haciéndolas llegar a la secretaría general del sínodo.

Del asesor religioso

Art. 13. § 1. En los grupos sinodales, la autoridad eclesiástica competente será el asesor religioso, pudiendo designar a otro presbítero, diacono, consagrado o laico preparado para esta función.

§ 2. El asesor religioso orientará al grupo en la comprensión de los temas sinodales, clarificando aspectos bíblicos, magisteriales, teológicos y pastorales, para fomentar un discernimiento alineado con la fe de la Iglesia.

Capítulo IV: Función del párroco

Art. 14. El párroco procurará que todos los grupos existentes en la parroquia pasen a ser grupos sinodales, con la posibilidad de crear otros grupos sinodales para asegurar la participación de todos los fieles interesados. En parroquias pequeñas, podrá invitar a los asistentes a la Misa dominical a permanecer tras la celebración para realizar las reuniones sinodales.

Art. 15. En el lugar donde existan distintos grupos sinodales el párroco actuará como coordinador general de los mismos.

Art. 16. El párroco, promoverá actividades conjuntas como celebraciones litúrgicas, actos de oración, siguiendo las orientaciones de la comisión diocesana de animación pastoral y territorialidad.

Capítulo V: Desarrollo de las reuniones

El grupo sinodal se concibe como una verdadera comunidad espiritual. Por ello, sus reuniones no deben entenderse como un simple intercambio de opiniones, sino como una escuela de oración y discernimiento comunitario. Cada encuentro será un espacio para escuchar la voz del Espíritu Santo a través de la oración, la Palabra de Dios y el compartir fraternal.

Art. 17. Cada grupo sinodal se reunirá con la frecuencia necesaria, preferiblemente una o dos veces al mes, para tratar los temas propuestos en el itinerario sinodal, en espacios facilitados por las parroquias o entidades eclesiales.

Art. 18. Los miembros recibirán con antelación los temas para estudiarlos en un clima de oración y reflexión personal.

Art. 19. Las reuniones seguirán el método de la «conversación en el Espíritu», con el siguiente esquema:

A) ESCUCHA DEL SEÑOR. Momento de oración, con lectura de la Palabra de Dios por parte del asesor religioso y una breve presentación del tema por el coordinador, dejando espacio para el silencio.

B) ESCUCHA DE LOS HERMANOS. Momento de compartir:

-Primera ronda: cada participante comparte sus reflexiones, siendo escuchado por los demás en silencio, con respeto y apertura de corazón.

-Segunda ronda: cada participante expresa lo que más le ha movido interiormente de las intervenciones de los demás.

-Tercera ronda: Entre todos se hace el discernimiento de las mociones del Espíritu en clima de libertad interior y búsqueda del bien común.

C) ORACIÓN FINAL, que puede incluir la oración oficial del sínodo, dando gracias por la experiencia de comunión vivida.

Capítulo VI: Disolución del grupo sinodal

Art. 20. § 1. Los grupos sinodales se disolverán si cuentan con menos de tres miembros, pudiendo sus integrantes unirse a otro grupo, previa notificación a la autoridad eclesiástica competente y a la secretaría general del sínodo.

§ 2. Por causas graves que impidan cumplir su finalidad, la autoridad eclesiástica competente podrá disolver un grupo tras oír a sus miembros.

Nos, Doctor Don FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de la «**Pasión, Muerte y Resurrección del Señor**», con domicilio social en la Iglesia de «*San Esteban protomártir*» sita en la calle Pedro Galindo, nº 7, 45270, Mocejón (Toledo), erigida canónicamente como persona jurídica pública de la Iglesia el 4 de abril de 1987, junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo precep-

tuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO:

La aprobación de los Estatutos de la Cofradía de ***la «Pasión, Muerte y Resurrección del Señor*** de MOCEJÓN (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el 27 de noviembre de 2022 y verificados por el Canciller-Secretario General.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 18 de diciembre de 2025.

⌘ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia presentada, con fecha del diez de diciembre de 2025, por D. Javier García Cabañas, solicitando la aprobación definitiva de los estatutos de la Asociación privada de fieles **«Familia Anawim»**;

Examinados los referidos estatutos por los cuales la asociación deberá regirse, en los que se determina el objetivo de apostolado y de evangelización de la misma (cfr. c. 298 §1), y los restantes contenidos preceptuados por el Código de Derecho Canónico;

Puesto que esta asociación ha cumplido con los fines y con todo lo estipulado en los estatutos que fueron aprobados *ad experimentum* por un periodo de 3 años el pasado 25 de diciembre de 2022.

Por el presente, a tenor de los cánones 299 y 322 del Código de Derecho Canónico,

DECRETO

La aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación privada de fieles **«Familia Anawim»**.

Dese traslado del presente Decreto a la asociación junto con los estatutos debidamente compulsados, se depositará un ejemplar en la Secretaría General de esta Curia Diocesana, y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado.

Dado en Toledo, a 25 de diciembre de 2025, solemnidad de la Natividad del Señor.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia presentada, con fecha del diez de diciembre de 2025, por Dña. María Eugenia Garrido Ruiz, solicitando la aprobación definitiva de los estatutos de la Asociación privada de fieles **«Comunidad Resurrexit»**;

Examinados los referidos estatutos por los cuales la asociación deberá regirse, en los que se determina el objetivo de apostolado y de evangelización de la misma (cfr. c. 298 §1), y los restantes contenidos preceptuados por el Código de Derecho Canónico;

Puesto que esta asociación ha cumplido con los fines y con todo lo estipulado en los estatutos que fueron aprobados *ad experimentum* por un periodo de 3 años el pasado 25 de diciembre de 2022.

Por el presente, a tenor de los cánones 299 y 322 del Código de Derecho Canónico,

DECRETO

La aprobación definitiva de los Estatutos de la Asociación privada de fieles **«Comunidad Resurrexit»**.

Dese traslado del presente Decreto a la asociación junto con los estatutos debidamente compulsados, se depositará un ejemplar en la Secretaría General de esta Curia Diocesana, y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado.

Dado en Toledo, a 25 de diciembre de 2025, solemnidad de la Natividad del Señor.

⌘ FRANCISCO CERRO CHAVES
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don FRANCISCO CERRO CHAVES,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

El día 12 de junio de 2019, mediante decreto dado por mi predecesor el Excmo. y Rvdmo. Mons. Antonio Cañizares Llovera, la Iglesia de San Ildefonso de los Padres Jesuitas de Toledo fue erigida canónicamente como Santuario diocesano del Sagrado Corazón de Jesús y del Inmaculado Corazón de María, reconocido como lugar de especial devoción dentro de nuestra archidiócesis, al que acuden numerosos fieles movidos por sincera piedad y amor a los Corazones de Jesús y de María (cf. can. 1230).

Considerando que, conforme al canon 1232 del Código de Derecho Canónico, todo santuario debe regirse por sus estatutos propios, en los que se concreten sus fines, su régimen pastoral y administrativo, y las competencias del rector y de los demás responsables;

Examinado el texto de los Estatutos presentados para este santuario y teniendo presente que los santuarios son llamados a ofrecer con abundancia a los fieles los medios de salvación, predicando cuidadosamente la Palabra de Dios, fomentando la vida litúrgica (especialmente mediante la celebración de la Eucaristía y del sacramento de la Penitencia) y promoviendo las formas aprobadas de piedad popular (cf. can. 1234 §1). En virtud de todo lo anterior, y en uso de mi potestad ordinaria como Arzobispo de Toledo,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos del Santuario diocesano del Sagrado Cora-

zón de Jesús y del Inmaculado Corazón de María que acompañan al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 27 de diciembre de 2025.

✠ FRANCISCO CERRO CHAVES

Arzobispo de Toledo

Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,
JUAN MUÑOZ GARCÍA,
Canciller-Secretario General

II. NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

Con fecha 1 de diciembre:

- **Dr. D. Francisco María Fernández Jiménez**, Director del Instituto Superior de Estudios Teológicos «San Ildefonso» de Toledo, por tres años..

Con fecha 3 de diciembre:

- **Rvdo. Sr. D. Alejandro Perea Medina**, Cantor de la Santa Iglesia Catedral de Toledo.

Con fecha 10 de diciembre:

- **Dr. D. Eduardo Vadillo Romero**, Vice-director del Instituto Superior de Estudios Teológicos «San Ildefonso» de Toledo, por tres años.
- **Dr. D. Luis Gahona Fraga**, Coordinador del Bienio en Teología Fundamental del Instituto Superior de Estudios Teológicos «San Ildefonso» de Toledo, por tres años.
- **Dr. D. Carlos Miguel García Nieto**, Coordinador del Bienio en Historia de la Iglesia del Instituto Superior de Estudios Teológicos «San Ildefonso» de Toledo, por tres años.

Con fecha 21 de diciembre:

- **Rvdo. Sr. D. Pedro Pablo Aguilar Alonso**, Vicario parroquial de la parroquia de «Ntra. Sra. de la Paz» de La Puebla de Montalbán.
- **Rvdo. Sr. D. Ángel José García Cortés**, Vicario parroquial de la parroquia de «San Andrés Apóstol» de Talavera de la Reina.

Con fecha 22 de diciembre:

- **Rvdo. Sr. D. Luis Torrijos Silva**, Consiliario diocesano de la Acción Católica General.
- **Rvdo. Sr. D. Pedro Pablo Aguilar Alonso**, Vice-consiliario diocesano de la Acción Católica General.
- **Rvdo. Sr. D. Agustín François Damien Delouvroy**, Vicario parroquial de la parroquia de «Santa María de la Asunción» de Ocaña.
- **Rvdo. Sr. D. Jesús Ángel Marcos Bascones**, Administrador parroquial de la parroquia de «Ntra. Sra. de la Asunción» de Turleque.

III. CESES

Con fecha 2 de diciembre:

- **M. I. Sr. D. Miguel Francisco Garrigós Domínguez**, cesa como Vicario para la Evangelización, declarando el oficio vacante.

Con fecha 5 de diciembre:

- **Rvdo. D. Carlos Loriente García**, cesa del Oficio de Canónigo del Excmo. Cabildo de la S. I. Catedral Primada.

V. ÓRDENES SAGRADAS

Presbiterado

21 de diciembre de 2025
Santa Iglesia Catedral Primada

1. Pedro Pablo Aguilar Alonso
 2. Ángel José García Cortés
- Todos diocesanos

Ministro: Excmo. Mons. Francisco Cerro Chaves

Diaconado

21 de diciembre de 2025
Santa Iglesia Catedral Primada

1. Cristian Rigoberto Aguilar Montano, Diocesano

Ministro: Excmo. Mons. Francisco Cerro Chaves.

